# BOLETIN



# ORICAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en los entrenas Oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, per myo conducto se pasarán á los editores de los mencionados estados.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)
Se publica todos los días, excepto lo demingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado f domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado à domicillo, 3 pesetas mensuales y fu la de eila, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administrición del Bolatín, calle de Peligros, 3, entío deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiaies de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1. 2. y 3. plana... 1,00
Id. fd. en la 4. plana.... 0,75

Número suelto, 50 centimos

#### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 26 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Madrid, cuyo presu puesto de contrata es de 148.359,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobierno civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para oprar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ..., en la provincia de ....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.490,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de...., provincia de...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) (Núm. 928.) (E.—78.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de repa-

ración de la carretera de Madrid a Portugal, kilómetros 20 al 26, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de 148.359,49 pesetas.

1. El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente esc itura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos; de la cantidad de pesetas 4.500,00, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado por las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que seapruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4. El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas le parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 18.000,00 pesetas.

Año de 1916, 24.000,00 pesetas. Año de 1917, 30.000,00 pesetas. Año de 1918, 39.000,00 pesetas. Año de 1919, 37.359,49 pesetas. Total, 148.359 49 pesetas.

5.\* La ejecución de la cantidad minima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la l'esorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 9.000 pesetas.

Año 1916, 12.000 pesetas.

Año 1917, 15.000 pesetas.

Año 1918, 19.500 pesetas.

Año 1919, 19.500 pesetas.

Año 1920, 15.000 pesetas.

Año 1921, 12.000 pesetas.

Añe 1922, 12 000 pesetas.

Año 1923, 12.000 pesetas.

Año 1924, 12 000 pesetas.

Año 1925, 10.359,49 pesetas.

Total, 148.359,49 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos. 7.\* Si a pesar de lo establecido en la condición precedente, en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para el pago de este grupo de obras que se contratan sobre la base de la ley de 19 de Julio de 1914, dejarán de irse satisfaciendo aquéllos por orden de menor a mayor antigüedad de contrato, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevengan las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9. La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, ex eda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquélla afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 27 de l'ebrero d: 1915.

El Director general, A. Calderón.

# Diputación provincial

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excelentísima Diputación previncial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo, ante el señor Diputado designado al efecto y el señor Contador de la Corporación, en esta Casa Palacio, plaza de Santiago, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Dias 5, 6, 7 y 8, jubilados. Dias 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16, viudas. Dias 17, 19 y 20, huérfanos.

#### Advertencias.

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente con su cédula corriente, título y fe de vida librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad tísica, lo manifestarán por escrito dirigido a la Comisión de revista, acompañado de cédula, título y le de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital pasarán la revista ante el Alcalue de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista a ites del dia 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

seeing of brisis how would purp

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 5 de Marzo de 1915. El Presidente.

- Alfonso Díaz Agero.

El Contador de fondos provinciales,

Eugenio Riaza.

(Núm. 919.)

# HISPANIA

Transportes por automóviles.

Continuará la sesión de la junta ordinaria el 21 del actual, y se convoca a extraordina la para el mismo día, hora y local; como segunda convocatoria tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, en el garage de la Sociedad (Escorial), o en el domicilio del Presidente del Consejo, Paz, 6, tercero derecha

El Director gerente, Francisco Sanz.

(A.-135.)

#### SOCIEDAD

DE

#### Electricidad del barrio de Nueva Numancia

(Puente de Vallecas.)

Con arreglo al artículo 17 de los estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el sábado 27 del cerriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Presilla, número 8, principal.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán deposítar sus ac ciones en las oficinas de la Sociedad L'esde esta fecha todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, y de cuatro a siete de la tarde, recogiendo la oportuna tarjeta de entrada.

El ejemplar de la «Memoria» que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 22 del actual.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les conceden los estatutos para el examen de cuentas y balances.

ORDEN DEL LÍA

Acta de la junta general extraordinaria celebrada el día 8 de Enero último.

Aprobación, si ha lugar a ello. de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1914.

Asuntos varios.

Asimismo se convoca a junta general extraordinaria para el mismo día 27 del corriente, a las cinco de la tarde, con el fin de acordar la cuantía, forma y condiciones de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad.

Nueva Numancia (Vallecas), cuatro de Marzo de mil novecientos quince.

> El Secretario, Manuel Biencinto. (A.—133.)

#### Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por este Cuerpo, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica, en el período comprendido desde 20 de Julio a 30 de Septiembre úl-

AND the 1919, 18 100, 00 percu.

timos; cuyos acuerdos constan en el libro de actas correspondiente y de los que se da cuenta a la Diputación en cumplimiento del precepto legal.

(CONCLUSIÓN)

Día 12.

Destinar, para que con carácter transito rio presten servicio en la sección de Examen de Cuentas Municipales, a los Oficiales del Cuerpo Administrativo señores Rebollo, Urosas, Riquer y Arvarez (D. Lino), y que una vez hayan desaparecido las circunstancias que obligan a este aumento de personal en dicha sección, volverán dichos funcionarios a sus puestos, por ser cada día más escaso el personal con que la Secretaría cuenta en los Negociados; v disponer se l'ame la atención del señor Gobernador respecto al hecho de que desde 1.º de Mayo, según ha observado la Comisión, no han venido cuentas a examen, y el nú mero de las que se hallan sin despachar debe ser considerable.

Invitar a la casa propietaria del puente «Eiffel» para que retire los materiales que se hallan depositados en el Hospicio.

Conceder la subvención de 200 pesetas al Ayuntamiento de Lozoya para el arreglo de la fuente, con la condición de la base 23, que no se le abonarán hasta que justifique haber ejecutado las obras.

Idem id. al Ayuntamiento de Navas de Buitrago 200 pesetas con la misma condición que a la anterior.

Idem id. id. al Ayuntamiento de El Berrueco 200 pesetas con igual condición que a la anterior.

Idem 'd. íd. al Ayuntamiento de Buitrago 200 pesetas con la misma condición que a la anterior.

Requerir con todas las responsabilidades que marca la instrucción de contratación al representante de la casa «Bascenia», para que constituya la fianza definitiva para responder de las obras del puente de Uccda sobre el río Jarama.

Declarar de abono a doña Asunción Gómez Góngora, viuda del Maestro del taller de sastrería del Hospicio D. Jesús Castillo, los haberes que su esposo dejó sin percibir a su tallecimiento, importantes 62,50 pesetas, correspondientes a los quince primeros días de Julio último.

Que por la imprenta del Hospicio se proceda a la tirada de 500 ejemplares del programa para las oposiciones a Médicos de guardia, el que se venderá al precio de 1,50 pesetas.

Jubilar por imposibilidad física al Ins pector primero del Hospicio D. Pedro Pesquera, y reconocer los tres años de servicios que tiene prestados al Ayuntamiento de Madrid.

Nombrar, con carácter provisional. Inspector primero del Hospicio, a D. Juan Magalión.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por entermo, al Profesor Médico don Enrique Capdevila.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir las condiciones reglame tarias, a los niños Manuel Iglesias Suárez, José Moraleda Carrasco, Braulio Gil Perdiguero, Alfonso y Vicente García Sanuago, Valentín Gómez González y José Candia López.

Dia :4- 8sp

Desestimar la peucion de sucvencion del Ayuntamiento de Algele, por no naver transcurrido cinco años desde la última que se le concedió.

the world had not all states at the ways

Idem la id. del Ayuntamiento de Cani-

llejas de una subvención, por ser deudor a fondos provinciales.

Conceder derechos pasivos a los funcionarios de la sección de Carreteras D. Federico Castro, D. Manuel Clemente, don Julián Pérez, D. Luis Pané y D. Justo Gutiérrez.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio a los niños Alejandro de Luis de la Paz, Fidel Martínez Utril·as, Salvador Martínez Huete, Ignacio y Agustín Díaz Gómez y Julián Moreno Domenech.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Ayudante de Inspector del Hospicio D. Domingo Gayo y de la del Profesor de las Escuelas graduadas D. Fernando Montero.

Autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para que practique cuantas gestiones sea preciso ejecutar hasta la toma de posesión y reparto del legado en nuda propiedad hecho por Doña María del Carmen Paz y Tamariz a la Inclusa de esta Corte, y otros, y que se comunique este acuerdo al señor Superior del Manicomo de Ciempozuelos e Ilustrísimo señor Director general de Administración.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de garbanzos, tocino, aceite, patatas, carbón de cok, chocolate, huevos, jabon, bacalao, gallinas, café, ternera, carbón de piedra, carbón de encina, azúcar, merluza, pasta para sopa, judias, leña, arroz, vino tinto y b anco, pimentón, sal, manteca, cebo las y ajos, cebada y paja y alimentación de vacas.

Nombrar interinamente Procurador de la Beneficencia provincial a Don Eduardo Mora es Díaz, en las mismas condiciones en que sirvió la plaza el Sr. Lumbreras, a excepción de la retribución que éste disfrutaba, que se deja a la apreciación de la Diputación.

Dia 16.

Ordenando la entrega a Don Joaquin Gutiérrez Castro de una libreta del Monte de Piedad, como asilado que fué del Hospicio.

Disponer se den las gracias a la Excelentisima señora Marquesa de Aldama por su donativo de 57 conejos con destino a la co mida de las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficin s centrales, durante el año 1915.

Contestar al solicitante D. Fernando G. Melgares que concedida, con carácter general, aunque sin exclusiva, a los señores Castillo y Blanco autorización para investigar bienes y créditos pertenecientes a esta Beneficencia, sólo podría otorgarse la que interesa después de concretar los asuntos a que se refiere, en términos de que se puedan armonizar las gestiones de ambos

Aprobar las cuentas presentadas prel señor Depositario de fondos provinciales de las rentas de la fundación «Artieda y Labiano», correspondientes al año 1913; y que el saldo resultante de las mismas se invierta por la Dirección del Hospital provincial, de acuerdo con la Visita y señora Superiora, en la misma forma que en años anteriores.

Dar las gracias al arrendatario de la Casa de fieras del Parque de Madrid y a cuantas personas han dispensado atenciones a las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes en la visita que previa autorización hicieros a los recreos del Parque de Madrid

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas del suministro de carne y leche

de vacas para el consumo de los Establecimientos provinciales.

Declarar de abono a D. Fernando Enterria Bartolomé, padre del Alumno interno de Medicina D. Fernando Enterría Gainza, la cantidad de 31 pesetas, correspondientes a los haberes de Julio último que éste deió sin percibir a su fallecimiento.

Conceder la jubilación, con el haber pasivo anual de 1.400 pesetas, al Inspector primero del Hospicio D. Pedro Pesquera León, reconociéndole para dicha clasificación el 80 por 100 del sueldo regulador de 1.750 pesetas, que ha distrutado, teniendo en cuenta para ello los años de servicio que le son computables y la circunstancia de haberse incapacitado físicamente en actos del servicio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Juan Menéndez Campillo, como único postor para ejecutar las obras de reparación de los kilómetros i al 5 de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, r 15, 16 y 17 de la de Manzanares el Real a La Granja por 18.790

I nooner a D. Santiago Mazón, contratista del suministro de leche de vacas, la mul ta del medio por ciento del importe total del suministro por varias faltas cometidas en el servicio.

#### Día 21.

Ouedar enterada dei nombramiento de Maestro de sección interino de la Escuela graduada del Hospicio hecho a favor de D. Ezequiel Montero y Román, con el haber anual de 500 pesetas y emolumentos.

Desestimar la petición de subvención del Ayuntamiento de Valdilecha, por ser deudor a fondos provinciales.

Resolver, de conformidad con el señor Dicutado Visitador, se proceda a la enajenación de una mula inserviole y adquisición de otra, así como de un carro volque te para el servicio del Hospital provincial, que deberá realizarse por medio de subasta. con cargo a la consignación presupuesta; a menos que por tratarse de objetos heterogéneos puedan y deban adquirirse se paradamente y por concurso, con intervención del Visitador, sin infringir lo dispuesto en el párrato tercero, art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Declarar de abono al Notario D. Pedro Menor Bolívar la cantidad de 30,70 pesetas por sus derechos y suplementos en el acta de la subasta desierta para contratar la demo ición del Hospital de Epidemias.

Desestimar la instancia que ante el Gobernador de la provincia formula el Agente de la Compañía de Seguros «La Urbana» en súplica de que se subsane el error que entiende cometido al ejecutarse el acuerdo de 4 de Agosio último, relativo a la prórroga del contrato, para asegurar del riesgo de incendios el edificio de la Plaza de Toros, resolviendo que no ha lugar a hacer las aclaraciones y modificaciones que en su escrito se piden por el solicitante.

oncediendo el ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir las condiciones reg a mentarias, a los niños Alberto Simón Rodríguez, Calixto y Gerardo Gallego Andrés, José López Pobes, Tomás Muñoz Pérez, Venancio Alonso Lucas, Luis Fernández Pérez, Nicolas y Francisco Raya López, Juan Rodriguez Barroso y José Pérez Muñoz.

Dia 23, and miles

CHAIN DE M. MANTHER THEFTHE SECTION . THE

Deconformidad con la moción presentada

por los Diputados Sres. Soria y López Olías, proponer a la Diputación la reforma del art. 9.º del Reglamento de derechos pasivos de los empleados de la misma, en el sentido de incluir en él con derecho a pensión a los hijos naturales reconocidos.

Disponer, como aclaración al acuerdo de 12 del octual, que D. Juan Magallón perciba el haber anual de 1.750 pesetas, correspondiente a la plaza de Inspector primero dei Hospicio, para el que fué nombrado con carácter interino y provisional.

Aceptar, en cuanto no suponga gastos para la Corporación, la propuesta del Vi cepresidente Sr. Soria para la habilitación de un depósito de agua en condiciones de potabilidad en el Hospital de San Juan de Dios, y de un jardin en los terrenos inme diatos al mismo; y que en la que lo exija, se dé cuenta a la Comisión de Hacienda para que en su dia proponga a la Diputación la que estime oportuna.

Disponer que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, se satisfagan las 114,80 pesetas a que ascienden los derechos de certificación sobre propiedad de terrenos en la calle de Gova, pertenecientes a la Plaza de Toros.

Suspender de emp'eo y sue do y propo ner a la Diputación la cesantía del ayudante de enfermero del Hospital provincial don José Caballero, en virtud del expediente instruido por faltas cometidas en el cumplimiendo de su deber.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del pan, señalando el precio de treinta y siete céntimos para cada kilo-

Declarar de abono la suma de 383 pesetas, importe de indemnizaciones de salidas al personal facultativo de carreteras correspondiente al mes de Agosto.

Invitar a Don Pedro Zagalde, dueño primitivo de una parcela expropia 1a para la construcción de la carretera de Miraflores a Rascafría, en cumplimiento del art. 43 de la ley de Expropiaciones, por si desea recobrarla antes de acceder a lo solicitado por Doña Emilia Gul, que solicita su adquisi-

Remitir a informe de la Alcaldía de Alcalá de Henares la instancia suscrita por D. Antonio Vallecillo, en súplica de que por el Ayuntamiento de dicha ciudad le sean devueltas 40 pesetas que abonó en concepto de bagajes prestados a la parada de sementales, como contratista de dicho ser-

Aprobar las cuentas de socorros facilitados a presos pobres que han estado a disposición de la Audiencia, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, durante el segundo trimestre del presente año

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio a los niños Mariano Rodríguez García, Francisco Pérez Herrero, Saturnino Leal Merino y Andrés de la Huerta Iz-

Aprobar el proyecto de habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza y dar cuenta a la Comisión de Hacienda para que acuerde la consignación para llevar a efecto dicho pro-

#### Día 28.

Que se manifieste al señor Ingeniero Jete provincial despache, dentro del término de quince días, la propuesta relativa a la instalación de una red teletónica provincial que paso a su informe por acuerdo de la Diputación provincial, procurando mayor actividad y celo en los asuntos del ramo que por el reglamento y la Corporación se le encomienden.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Arquitecto provincial para la instala ción de agua en los retretes y fregaderos de la enfermería de adultos y párvulos del Hospicio, disponiendo se proceda a la ejecución de la obra presupuesta en la cantidad de 1.963,40 pesetas, y que se den las gracias a la señora Superiora de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento por su ofrecimiento de contribuir con 1.000 pesetas a la realización del provecto.

Resolver se tenga presente la instancia de D. Carlos Martinez Fornos ofreciendo el preparado desinfectante «autan» en los casos que sea necesaria su adquisición en las farmacias provinciales.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, a los niños Antonio Feña Alzamora, Alberto Platas Bermejo, Félix Esteban Huerta, Román Rubio Fernández, Pedro Royo Ramírez y Alberto Ibarra Molina.

Disponer, en vista de un oficio del Excelentísimo Presidente Ordenador de Pagos, la rescisión del contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios por falta de cumplimiento del arrendatario Sr. Tejero, e incautación de las edificaciones en aquéllos existentes.

Día 30.

Acordar acerca de instancia de D. Honorio Riesgo, en reclamación contra los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de carne con destino a los Establecimientos provinciaies de Beneficencia durante el próximo año de 1915, que procede mantener el precio señalado para las subastas, suprimir la cláusula sobre desgravación del arbitrio y consignar el número de kilogramos, fijando los consumidos en el pasado año de 1915.

Nombrar Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Jerónimo Prados Taillet en la vacante por suspensión de empleo y sueldo de D. Valentín del Pozo.

Idem id. id. de id. con id. a D. Francisco Bartolomé Alonso, en la vacante por defunción de D. Tomás González.

Acoplar el personal de Inspectores y Ayudantes del Hospicio, acreditándoles los haberes en la siguiente forma: a los señores Lapuente y Magallón, los asignados a sus cargos; a los Sres. Calvo, García, Pinto y Méndez, los de 975 pesetas asignadas a los Inspectores de Sección; a los Sres. Mohino, Ventas, Sánchez, González y De la Cruz, a razón de 750 resetas anuales, correspondientes a la dotación de Ayudantes, y a los Sres. Iglesias, Gayo, Ruiz. Sobrevilla, Guarné, La Oliva, Nieto, Rodríguez y Gutiérrez, de la clase de acogidos, las 25 pesetas mensuales oe gratificación, desde el día de su posesión.

Que el Ayudante de Inspector del Hospicio D. Ricardo Mohino cese en los servicios que con carácter interino viene prestando desde el 7 de Jolio de 1913, en que por acuerdo de la Diputación fué declarado ce-

Nombrar, con caracter interino, provisional y amovible, Ayudante de Inspector de Sección, con el haber anual de 750 pesetas, a D. Manuel Carretero Guevara, en la vacante por separación del Sr. Mohino.

Amortizar, con arreglo a lo dispuesto por la Corporación al aprobar las plantillas del personal subalterno de los Establecimien. tos, la plaza de ayudante de Enfermero del Hospital provincial, que desempeñaba el declarado cesante D. José Caballero.

Foring y figure dell proponession

L ADJECTURE Autorizar al Depositario Sr. Freire para que retire de la Caja general de Depósitoa el resguardo de fianza constituído por Don José Maria Pantoja, en virtud de la Real orden de fecha 15 de Septiembre proximo pasado, dando cuenta a la Diputación para que ésta resuelva respecto a su aplicación e ingreso en fondos provinciales, y cuya fian za se constituyó para garantir la petición de un tranvia de tracción animal de Madrid a Chamartin de la Rosa.

Aprobar el proyecto de habilitación del camino de enlace de San Martin de la Vega a empalmar con la carretera general de Andalucia (trozos primero y segundo) ? que pase a la Comisión de Hacienda a los sines de consignar en presupuesto cantiladiral efecto de su ejecución, y, una vez condejda, redactar los pliegos de condiciones, y que se haga el estudio para el terces virozo del citado camino. pudiend

Informar al Excelentisimo senor Ministro de la Gobernación que procede desenmar el recurso entablado por el Excelenistino Ayuntamiento de Madrid contral la chota que por contingente provincial le tue nistgnada en el presupuesto ordin emaligente de la provincia

Conceder el ingreso dell'itivo en el Flospicio a los niños José Luis Peña Yugsero, Claudio y Pedro Peñalver Ipañeza Minuel Piqueras Marcinez, Manuel Matarranz Alvarez, José Aroca Sevilla, Valentin P rez de Pablos. Agapito Robledo Artifis, Ilaureano v José Puebla Dochao y José Cruz Pérez. El V cepresidente, Arturo Soria. -El Secretario, S. Viñals. sono asl A

#### brara concurs AYUNTAMIENTO DE MADRIT

ba, «Cuar nis de los viveres lairansas

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 19 de Febrero, último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de nueva planta de un edificio destinado a escuela pública de niños en el so'ar que posee el Excelentísimo Ayuntamiento en la calle de las Tabernillas, número 6, y Carrera de San Francisco numeros I y 3.

Los expresados pliegos de condiciones se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Excelentisimo Avuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reciamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten. oup noississi omoingis

Lo que se anuncia al publico en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto e Instruction de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales nos solusitas so

Madrid, 5 de Marz 882 19 12 no anbein El Secretario,

onaug . Articulos. (E.-83.) Jarbanzos de primera.

En e' anuncio inserto en este Bolettin el dia 23 de Febrero último y relativo a la su-basta de suministro de candelabros para el alumbrado público se dice equivocadamente que el precio tipo del modelo non ses de 199 pesetas en lugar de 99 que es el que figura en el pliego de condiciones.

Aceite . . . . . . .

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

El Secretario, F. Ruano.

(E.-84.)

### Ayuntamientos

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

el día 20 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios.

El disfrute es para trescientas reses lanares y tipo de trescientas cincuenta pesetas, pudiendo dar comienzo al referido aprovechamiento o disfrute en 1.º de Abril del año actual hasta el 31 de Julio del mismo año en que terminará, y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego, el cual estará de manifiesto en dicho acto.

Villamanrique de Tajo, a dos de Marzo de mil novecientos quince.

El Alcalde, Florentín Guruchaga.

(Núm. 911.)

(E.-82)

### COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES

#### ANUNCIO

A las once del día 15 de Marzo se celebrará concurso en el Colegio Infanta María Teresa, situado en esta Corte, finca El Alba, «Cuarenta Fanegas», para la provisión de los víveres y artículos que figuran a continuación del pliego de proposición y que, por el término de un año, puedan necesitar el Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, el de Huérfanos y Huérfanas del Cuerpo establecido en dicha Villa, y el personal veterano del mismo.

El pliego de condiciones podrá verse todos los días en la oficina del señor Director (en el de María Teresa), de diez a trece, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la indicada.

#### Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de..., calle de ...., número ...., con cédula personal de .... clase, número ...., con establecimiento abierto, según matrícula de ...., declase .... y número ...., expedida por ....

Enterado del anuncio publicado en el número ..... del Bolerín Oficial de la provincia, correspondiente al día ..... de ..... y del pliego de condiciones según el cual se abre concurso para el suministro de viveres y de los artículos que figuran en la siguiente realación, que por el término de un año puedan necesitar el Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, el de Huéria nos y Huérfanas del Cuerpo y personal veterano del mismo, se compromete a servir los artículos con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego citado, a los precios siguientes:

Artículos.

Garbanzos de primera
Idem de segunda
Judías de primera
Idem de segunda
Arroz de primera
Idem de segunda
Fideos (varias clases)
Patatas
Pimentón
Aceite

# Depósito de Intendencia de Aranjuez

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	Precess.
Leña para hornos	Don Tomás del Cerro	Yepes. Yébenes Ocaña Aranjuez	Quintal métrico Idem	21,00 3,25 3,50 5,00
	Don Felipe Sánchez	Yébenes. Idem Idem Aranjuez	Quintal métrico Idem Idem Litro	10,50 6,50 4,00 9,82

NOTA.—En los precios expresados están incluídos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos á este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 10 de Febrero de 1015.

Aranjuez, 19 de Febrero de 1915. El Jefe del Depósito, Fernando Suntan.

(0.-54.)

(Núm. 793.)

elaser el Mega de una La paración de
Mineral
Sal
Ajos
Chocolate de primera
Idem de segunda.
Azúcar.
Idem cortadillo
Idem de primera
Idem de segunda
Café
Bacalao (varias clases)
Haevos.
Conservas.
David de inferiente
Botes de pimiento
Idem de guisantes
Sardinas en aoeite
Escabeche
Especias.

Carne, tocino y embutidos.

Carne de vaca sin hueso.

Azafrán. . . . . . . . . .

Lioores.

Postres.

Jerez.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, veintidés de Febrero de mil no vecientos quince.

El Coronel Director, Lorenzo Rubio.

(Núm. 852.)

(E.-81.)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el expediente promovido por Don Bonifacio de Echeverría y Arburna, mandatario de Doña Josefa Antonia Retegui y Michelena, autorizada por su marido, Don Manuel Ignacio de Irastorza, sobre que se declare el derecho de la Doña Josefa a inscribir el dominio de la décima parte de la finca que se describe así:

Casa situada en la calle del Amor de Dios, de esta Corte, señalada con los número siete antiguo y veinticiaco moderno, edificada sobre solar que forma esquina con la calle de Moratín, antes San Juan, de la cual constituye el número uno, y tiene una extensión de tres mil ciento treinta pies cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies con treinta y un centímetros, y su figura es la de un trapezoide, lindando con la casa número diez y nueve de la calle del Amor de Dios, propiedad de Doña Celestina Ruiz Fernández, y con la aumeros tres y cinco de la calle de Moratín, propia de Don Julio Díaz Simón, se convoca por primera vez, per medio del presente, a Doña Marta María y Doña Ramona Zapiraín y Urlieta, Doña Joaquina Mariana Elizondo y Ormazábal, Don José Antonio, Doña Bárbara Antonia y Doña Maria Manuela Michelena y Ormazábal, Doña María Josefa Tadea Arana y Ezcamendi, Doña María Josefa y Don Juan José Arana e Imaz, Don Bernardo María Pagala y Ormazábal, representado por sus hijas Doña Manuela y Doña Juana Pagala e Ibaguren, Don José Bernardo Retegui Michelena, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, y a cuantas personas ignoradas pudiesa perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegarsu derecho; previnién doles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos quince.

V.° B.° Manuel Algora.

El Secretario, Juan García Inés. (A.—132.)

#### ZARAGOZA

Ortega Gállego (Antonio), Gutiérrez (Manuel y José), vecinos de Madrid, cuyos do micilios se ignoran, comparecerán dentro del término de ocho días en el Juzgado de instrucción de San Pablo de Zaragoza, para declarar en causa que se instruye por estafa a un súbdito alemán.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1915.

El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.

(Núm. 622.)

(B.-294.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, I